



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 04 de marzo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 04 de marzo de 2021, el Informe N° 219-2020/MDV-SSGCGA-GLP de la Gerencia de Limpieza Pública, el Informe N° 052-2020/MDV-SSGCA-GG de la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 1506-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 030-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 883-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, el mismo que fuera evaluado por el Equipo Técnico Municipal con fecha 20 de noviembre de 2020, conforme se advierte en el Acta de Reunión N° 002-2020-MDV/ETMPDMRS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (2020 – 2024) permitirá identificar las necesidades y planificar de manera estratégica las mejoras determinando objetivos, metas, acciones e inversiones para un horizonte de cuatro años, teniendo en cuenta un enfoque moderno de inclusión social, género y economía circular e incorporando la minimización y valorización de los residuos sólidos municipales y la cobertura del servicio de limpieza pública de cada una de las municipalidades distritales.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del dictamen de la comisión de Servicios Públicos y Sociales, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la ordenanza municipal que contiene el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (2020 – 2024) y encargar a las unidades orgánicas competentes ejecutar las acciones administrativas inherentes a sus funciones y conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL